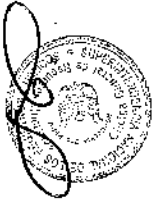





RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 079 -2014-SUNARP/SG

Lima, 05 MAR. 2014




VISTOS, el Informe N° 037-2014-SUNARP/OGTI del 14 de febrero de 2014; el Informe N° 012-2014-SUNARP/OGA del 05 de febrero de 2014; el Informe N° 006-2014-SUNARP/OGTI del 10 de enero de 2014; el Informe N°025-2014-SUNARP/OGA; el Informe N°001-2013-SUNARP/GPERP; y el Memorándum N° 033-2013-SUNARP/GI-GG del 24 de setiembre de 2013;

CONSIDERANDO:




Que, a través de la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimiento y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, a través de un sistema de planificación de recursos, la Entidad podría gestionar la información y automatizar sus procedimientos tanto en la Sede Central como en las Zonas Registrales para conseguir una mejor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio registral;



Que, según se refiere en el Informe N°025-2014-SUNARP/OGA, es necesario que la SUNARP cuente con un aplicativo informático de gestión administrativa que integre los procesos administrativos de logística, control patrimonial, almacén, tesorería, contabilidad, recursos humanos, planeamiento y presupuesto, la cual debe concordar con la normatividad del Gobierno Nacional, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley General de Presupuesto, entre otras aplicables al Sector Público;



Que, a través del Memorándum Múltiple N°033-2013-SUNARP/GI-GG, se estableció el Comité para la elaboración de los Términos de Referencia (TdR) para la contratación de un sistema integrado administrativo ERP (Enterprise Resource Planning) para la SUNARP, integrado por trabajadores de la Oficina General de



Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, además de la Zona Registral N°IX – Sede Lima;

Que, es conveniente designar a un Coordinador para la implementación del Proyecto de Planificación de Recursos de la Empresa (ERP), quien lidere íntegramente de inicio a fin el cambio del total de los sistemas administrativos actuales hacia la nueva plataforma de trabajo única a nivel nacional y, entre otras actividades, convoque al Comité señalado en el considerando anterior a fin de que cumpla con la función encomendada;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, esta Secretaría General ha determinado que la coordinación para la implementación del sistema ERP de la SUNARP, debe recaer en el funcionario responsable de los sistemas administrativos, esto es el Jefe de la Oficina General de Administración, debiéndose emitir el acto de su designación;

Contándose con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad al literal c) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Líder del Proyecto ERP (Enterprise Resource Planning) al Jefe de la Oficina General de Administración, Marco Zapata Euribe, quien se encargará de liderar el cambio de los sistemas administrativos actuales de la SUNARP, a la nueva plataforma de trabajo única a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp